

## **RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE COVID-19**

**Viernes 12 de junio (edición extraordinaria) y sábado 13 de junio  
(no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional del 12 y 13 de junio de 2020.

### **Viernes 12 junio 2020 (edición extraordinaria)**

#### **DECRETOS DE URGENCIA**

##### **[Decreto de Urgencia 67-2020](#)**

Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en los gobiernos regionales en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), y otras medidas

### **Sábado 13 de junio 2020**

#### **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

##### **[Fe de erratas Decreto Supremo 102-2020-PCM](#)**

Reglamento del decreto legislativo 1511, decreto legislativo que crea el procedimiento acelerado de refinanciación concursal ("PARC") para asegurar la continuidad de la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19

numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento: DICE: "Artículo 5.- Condiciones para el acogimiento al PARC Para que una Entidad Calificada puede acogerse al PARC debe cumplir con las siguientes condiciones: 5.1 Estar clasificada en el Sistema Financiero, en la categoría de "Normal" o "Con Problemas Potenciales". En caso de no contar con clasificación a dicha fecha, no haber estado en una categoría diferente a la categoría "Normal" considerando los doce meses previos al otorgamiento del préstamo. También se consideran con categoría "Normal" aquellas que no cuenten con ninguna clasificación en los últimos doce meses. (...)"

DEBE DECIR: "Artículo 5.- Condiciones para el acogimiento al PARC Para que una Entidad Calificada puede acogerse al PARC debe cumplir con las siguientes condiciones: 5.1 Estar clasificada en el Sistema Financiero, en la categoría de "Normal" o "Con Problemas Potenciales". En caso de no contar con

clasificación a dicha fecha, no haber estado en una categoría diferente a la categoría "Normal" considerando los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al PARC.

## **SALUD**

### **Resolución Ministerial 383-2020-MINSA**

Aprueba Documento Técnico: Orientaciones sobre condiciones sanitarias mínimas para preparar alimentos en "olla común" en situaciones de emergencia sanitaria

### **Resolución Ministerial 386-2020-MINSA**

Aprueba Documento Técnico: Orientaciones para la Conformación y Funcionamiento del Comando COVID-19 Indígena a nivel regional

## **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA**

### **Resolución de Consejo Directivo 65-2020-OS/CD**

Aprueba medidas de transparencia de las reuniones, crean la Agenda de Reuniones Externas de Osinergmin y dicta otras disposiciones

Crea la Agenda de Reuniones Externas de Osinergmin, en la que se registran las reuniones convocadas por los órganos de Osinergmin, en atención a un pedido o a iniciativa propia, en el ejercicio de sus funciones, ya sea que se realice en la modalidad presencial o no presencial. La Agenda de Reuniones Externas de Osinergmin comprende las siguientes reuniones: 1) Las reuniones a llevarse a cabo entre los representantes de los agentes supervisados o regulados, gremios empresariales o asociaciones de consumidores y usuarios, con: a) El Consejo Directivo, b) El Presidente del Consejo Directivo, c) El Gerente General, d) Los Gerentes de la entidad, e) El Secretario Técnico de los Órganos Resolutivos, f) Los Jefes de Oficinas Regionales. 2) Las diligencias programadas en la modalidad presencial o no presencial, para el uso de la palabra por parte de los administrados en el marco de los procedimientos administrativos a cargo de los diversos órganos de Osinergmin.

Se graban en soporte magnético:

- Las reuniones que se lleven a cabo, en la modalidad presencial y no presencial con el Consejo Directivo, el Presidente del Consejo Directivo, el Gerente General, el Gerente de Regulación Tarifaria, el Gerente de Supervisión de Energía, el Gerente de Supervisión de Minería.
- Las diligencias en las que se otorgue el uso de la palabra a los administrados, que se lleven a cabo en las modalidades presencial o no presencial, en todos los procedimientos administrativos a cargo de los diversos órganos de Osinergmin. La grabación se incorpora al respectivo expediente administrativo.

La Agenda de Reuniones se publica en el portal institucional.

Las grabaciones de las reuniones externas se publican en el portal institucional.

La grabación de las diligencias de uso de la palabra, cuando se lleven a cabo ante el Consejo Directivo, son integradas al acta respectiva y publicadas en el portal institucional.

No son publicadas aquellas grabaciones que contengan información que se encuentre en alguno de los supuestos de excepción previstos en la normativa de transparencia y acceso a la información pública. Dicha circunstancia debe ser informada al Presidente del Consejo Directivo.

### **Resolución de Consejo Directivo 66-2020-OS/CD**

Modifica el "Protocolo de Supervisión de OSINERGMIN durante el estado de emergencia nacional decretado en el país como consecuencia del brote del COVID 19"

Durante el estado de emergencia sanitaria nacional, las acciones de supervisión se desarrollan conforme a las siguientes disposiciones:

En energía, las destinadas a garantizar: - La continuidad del servicio público de electricidad. - La continuidad del servicio público de gas natural. - El abastecimiento de GLP y otros combustibles.

En minería, las derivadas de situaciones de emergencia en las unidades mineras que se encuentren realizando operaciones críticas.

Osinergmin ampliará las acciones de supervisión, bajo el ámbito de su competencia, a aquellas empresas

que vayan reactivando sus actividades económicas, conforme a las fases dispuestas en el Decreto Supremo 80-2020-PCM y/o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.  
Las acciones de supervisión de Osinergrmin, se realizan de manera presencial y/o remota en gabinete, según corresponda.

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

### **Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 68 -2020-SUNARP/SN**

Aprueba la "Ventanilla Virtual de Documentos Notariales de Apoyo (VVDNA)", para el acceso exclusivo de notarías

**Gerardo  
Soto**

Socio  
gsc@prcp.com.pe

